



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

DECRETO N° **0745**.

NEUQUÉN, **16 AGO 2023**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 6638-M-2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramitó la Solicitud N° 70782 Serie D, iniciada por la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo para la contratación del servicio de alquiler de carpas para el evento "Feria Internacional del Libro, Marcelo Martín Berbel, 10° Edición", a realizarse desde el día 8 hasta el día 17 de septiembre de 2023, ambos inclusive, en la ciudad de Neuquén;

Que dicha solicitud cuenta con la conformidad del Secretario de Hacienda;

Que conforme surge del presupuesto que se encuentra agregado a las actuaciones, la contratación del servicio descrito asciende a la suma de pesos cincuenta y tres millones seiscientos setenta y cinco mil (\$ 53.675.000.-);

Que la Feria Internacional del Libro se trata de un evento regulado por la Ordenanza N° 13532, que se realiza anualmente en la ciudad de Neuquén, en forma ininterrumpida desde el año 2013, con excepción del año 2020, en el cual se suspendió su realización debido a la situación sanitaria producto de la pandemia COVID-19, incrementándose año tras año la concurrencia de vecinos de la ciudad y de turistas;

Que en dicha celebración se ofrecen diversas actividades, con la participación de escritores y de artistas, con un fuerte fomento a los valores locales;

Que el enfoque central de este evento reside en la revitalización de la conexión de la comunidad con los libros, forjando así oportunidades de interacción con la literatura y estableciendo un punto de encuentro para fortalecer esa industria en nuestra localidad, como así también acercar a los estudiantes de todos los niveles de la comunidad educativa, a fin de forjar la identidad cultural;

Que la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda, informó mediante Pase N° 1490/2023, que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2023, aprobado mediante Ordenanza N° 14462, se contempló el gasto requerido en la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo, Imputación: 8-E-1-3-0-1, Actividad: "Feria del



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0745 - 23

Libro”, Partida Principal: “Servicios”, por un importe total de pesos cincuenta y tres millones seiscientos setenta y cinco mil (\$ 53.675.000.-), y que se procedió a realizar la carga de la transacción preventiva PR 5017 – AA 136772;

Que se encuentra agregado a las actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones para la **Licitación Pública N° 16/2023 “Contratación del servicio de alquiler de carpas para el evento “Feria Internacional del Libro, Marcelo Martín Berbel, 10° Edición”**; acompañado por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que tomó intervención la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 145/2023, efectuando el análisis de las actuaciones y del Pliego de Bases y Condiciones, y manifestando no tener observaciones que realizar al respecto;

Que por su parte, la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda, se expidió mediante Dictamen N° 214/2023, expresando no tener objeciones legales que formular respecto al presente trámite licitatorio;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 579/2023;

Que en consecuencia, corresponde emitir la presente norma legal, autorizando el llamado a licitación pública con encuadre en lo dispuesto en el artículo 2°), inciso a) de la Ordenanza N° 7838 que establece el Régimen Municipal de Contrataciones y el artículo 2°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14, Reglamento de Contrataciones;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°) AUTORIZÁSE** el llamado a Licitación Pública N° 16/2023, para ----- la contratación del servicio de alquiler de carpas para el evento “Feria Internacional del Libro, Marcelo Martín Berbel, 10° Edición”, a realizarse desde el día 8 al 17 de septiembre de 2023, ambos inclusive, en la ciudad de Neuquén, en los términos del artículo 2°) inciso a) de la Ordenanza N° 7838 y en el artículo 2°) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 0425/14, y de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

**Artículo 2°) APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas ----- Generales, Particulares y Anexos-, obrante a fs. 9/21, ambas inclusive, del Expediente OE N° 6638-M-2023.

  
Abog. Jessica Althabegoiti  
Directora General de Gestión  
Administrativa y Legal  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno

0745 - 23

**Artículo 3º) FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Hacienda a establecer ----- fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y periodo de venta de pliegos, de conformidad con lo expuesto en el artículo 1º) de la presente norma legal.

**Artículo 4º) FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Hacienda a otorgar ----- respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 4 del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares y Anexos-, aprobado por el artículo 2º) del presente Decreto.

**Artículo 5º) ESTABLÉZCASE** el valor del Pliego de Bases y Condiciones ----- -Cláusulas Generales, Particulares y Anexos- de la Licitación Pública N° 16/2023, que asciende a la suma de **PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 375.000.-)**;

**Artículo 6º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- legal será atendido con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de gastos correspondiente.

**Artículo 7º) EFECTÚENSE**, a través de la Unidad de Coordinación de ----- Prensa y Comunicación, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 16/2023 en uno de los diarios de mayor difusión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º) del Anexo I del Decreto N° 0425/14.

**Artículo 8º)** La presente norma legal entrará en vigencia a partir del día ----- de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

**Artículo 9º)** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Cultura, ----- Capacitación y Empleo y por el Secretario de Hacienda .

**Artículo 10º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO  
PASQUALINI  
CAROD.

Abog. Jessica Althabegoiti  
Directora General de Gestión  
Administrativa y Legal  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno